



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 -2024-A-MDO/Q

Ocongata, 19 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Oficio Simple N° 014-DLL, de fecha 13 de agosto del 2024, con asunto: RECONOCIMIENTO PARA EL PADRE ANTONIO SÁNCHEZ GUARDAMINO; Informe N° 096-2024-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 16 de agosto del 2024, con asunto: INFORMA SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO AL PADRE ANTONIO SANCHEZ GUARDAMINO, Y;

CONSIDERANDO:

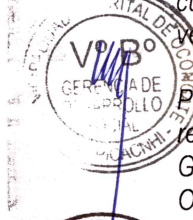
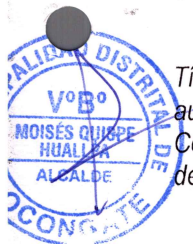
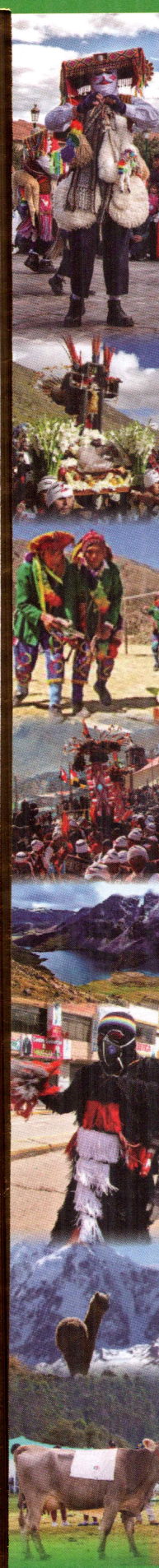
Que, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de ALCALDIA aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración de la máxima autoridad edil;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 son (...) "funciones específicas de las municipalidades provinciales y distritales, reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", norma concordante con el numeral 6) del artículo 113 del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociados vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Oficio Simple N° 014-DLL, de fecha 13 agosto del 2024, mediante el cual el Presidente de las Rondas Campesinas Originarias Independiente Central Tinke – Ocongata, solicita reconocimiento para el Padre Antonio Sánchez Guardamino, quien señala que el Padre Antonio Sánchez Guardamino ha contribuido con sus ideas para la creación de la Central de Rondas Campesinas Originarios Independiente Central Tinke – Ocongata – Quispicanchi;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Justicia por el Demócrata"
GESTION 2023-2026

Que, mediante Informe N° 096-2024-UFMM-GDS-MDO, de fecha 16 de agosto del 2024, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social Mgt. Uriel Federico Meza Maihua opina que es precedente que la municipalidad distrital de Ocongata, emita una resolución de alcaldía de reconocimiento a favor del R.P. Antonio Sánchez Guardamino por su valiosa contribución con sus ideas en la fundación de la Central de Rondas Campesinas Originarios Independiente Central Tinke – Ocongata – Quispicanchi;

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de Ocongata, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad y del Distrito de Ocongata;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Ocongata considera propicia la ocasión, por tener establecido como política de gestión otorgar un justo y merecido reconocimiento los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, que con dedicación y esfuerzo, motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso, ejemplo de vida en beneficio de la sociedad, contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento del Distrito de Ocongata, de la región y del País.

El Oficio Simple N° 014-DLL, de fecha 13 de agosto del 2024, con asunto: RECONOCIMIENTO PARA EL PADRE ANTONIO SÁNCHEZ GUARDAMINO; Informe N° 096-2024-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 16 de agosto del 2024, con asunto: INFORMA SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO AL PADRE ANTONIO SANCHEZ GUARDAMINO, Y;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al P. Antonio María Basilio Sánchez-Guardamino Senante por su valiosa contribución con sus ideas en la fundación de la Central de Rondas Campesinas Originarias Independiente Tinke del distrito de Ocongata provincia de Quispicanchi.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MATERIALIZAR el presente reconocimiento, con la entrega de la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

